MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SGOT
SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACTUALIZACIÓN PDM CUSCO - SECTOR III

ANÁLISIS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Cusco, Febrero 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SGOT
SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTUALIZACIÓN PDM CUSCO - SECTOR III

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

EQUIPO TÉCNICO

ARQ. CARLA CHAIN ROSADO
Especialista en Planificación y Gestión territorial - Equipamiento Urbano y Servicios Básicos

ARQ. ZULEMA CONTO QUISPE
Especialista en Planificación y Gestión territorial - Vivienda y Patrimonio

ARQ. JOSE MANUEL HUILLCA ARREDONDO
Especialista en Planificación y Gestión territorial - Físico Espacial y Espacios Públicos e Infraestructura de Servicios

BLGO. ELVIR FRANS ARELLANO GAMARRA
Especialista en Planificación y Gestión territorial - Ambiental

ING. GEO. EDUARDO LAZARTE LOZANO
Especialista en Planificación y Gestión territorial - Gestión de Riesgos de Desastres

ING. GEOG. JUAN DE DIOS HUALLPA MEDINA
Especialista en Planificación y Gestión territorial - Geográfico

LIC. DAVID CROSBY OLIVERA QUIÑONES
Especialista en Planificación y Gestión territorial - Estadística

BR. ARQ. MARIA PETRONILA SILVA DE ECHAVE
Asistente en Planificación y Gestión territorial - Físico Espacial y Espacios Públicos e Infraestructura Ecológica

BR. ARQ. PAOLA LINDAURA TARAZONA TORRES
Asistente en Planificación y Gestión territorial - Equipamiento Urbano y Servicios Básicos

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

El proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Planificación y Gestión Territorial de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco”, surge por la necesidad de contar con instrumentos de planificación y gestión territorial actualizados y articulados que mejoren el servicio operativo de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial, además, de brindar acceso adecuado a la población a los servicios de planificación y gestión territorial.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO **1**
PRESENTACIÓN **2**
OBJETIVOS **3**
MARCO NORMATIVO **4**
I. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN **5**
I.1. CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN 7
I.1.1. DIMENSIONES GENERALES 7
I.1.2. ÁREAS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN 7
I.2. PROPUESTA TÉCNICA DE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **9**
INFORME N°02-2023-MPC-GDUR-SGOTP-MSPGT-ET **18**

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por finalidad sustentar la propuesta técnica de **modificación del ámbito de intervención** del proyecto, en el marco del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco”.

La necesidad de modificar el ámbito de intervención responde a un análisis técnico, normativo y contextual, que ha identificado condiciones más apropiadas para garantizar una implementación eficiente, pertinente y con mayor impacto del proyecto. Esta modificación no altera los objetivos estratégicos del proyecto, sino que busca **optimizar los resultados esperados** a través de una mejor focalización territorial en base a diferentes criterios técnicos normados y de los Componentes de Estudios Especializados del proyecto, en concordancia con los lineamientos establecidos por el marco normativo vigente y las políticas institucionales de desarrollo territorial.

Este documento desarrolla los fundamentos técnicos que sustentan dicha propuesta, incluyendo la **descripción comparativa del ámbito original y del ámbito de intervención modificado** y los criterios técnicos utilizados para la modificación

La propuesta técnica de modificación del ámbito de intervención del proyecto contribuirá significativamente al logro de los objetivos del mismo, asegurando una intervención más estratégica, oportuna y alineada con las necesidades reales del territorio.

OBJETIVOS

El objetivo del presente documento es brindar el sustento técnico y administrativo para la ampliación del ámbito de intervención del proyecto “Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial, de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco”, garantizando la coherencia con los objetivos del proyecto y la normativa institucional y sectorial vigente.

Así mismo, se busca dejar constancia del área geográfica en la cual se implementarán las acciones del proyecto, asegurando que dicha variación esté debidamente justificada y alineada con los objetivos estratégicos del proyecto, las normativas institucionales y el marco normativo vigente.

MARCO NORMATIVO

El desarrollo de esta partida está bajo la siguiente normativa.

- Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y sus modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 29338, Ley de recursos hídricos.
- Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.
- R.D. N° 007-2021-VIVIENDA, Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Plan de Desarrollo Urbano Cusco 2013-2023, Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC.
- Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2018-2038, Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPC.
- Plan de Acondicionamiento Territorial Cusco 2018-2038, Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPC.

I. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

El reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible aprobado mediante *Decreto Supremo N°012-2022-VIVIENDA, Artículo 4.- Términos y definiciones, Numeral 4.3. Definiciones: "Para efectos de la aplicación del presente Reglamento se entiende como: 2. Ámbito de Intervención: Espacio territorial delimitado para la Elaboración de Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sobre el cual se identifica, entre otros, las categorías, rangos jerárquicos, los roles y funciones de los continuos poblados, la clasificación del suelo, la zonificación de los usos del suelo, y el programa de inversiones, según sea el caso. El ámbito de intervención está contenido dentro del ámbito de estudio".*

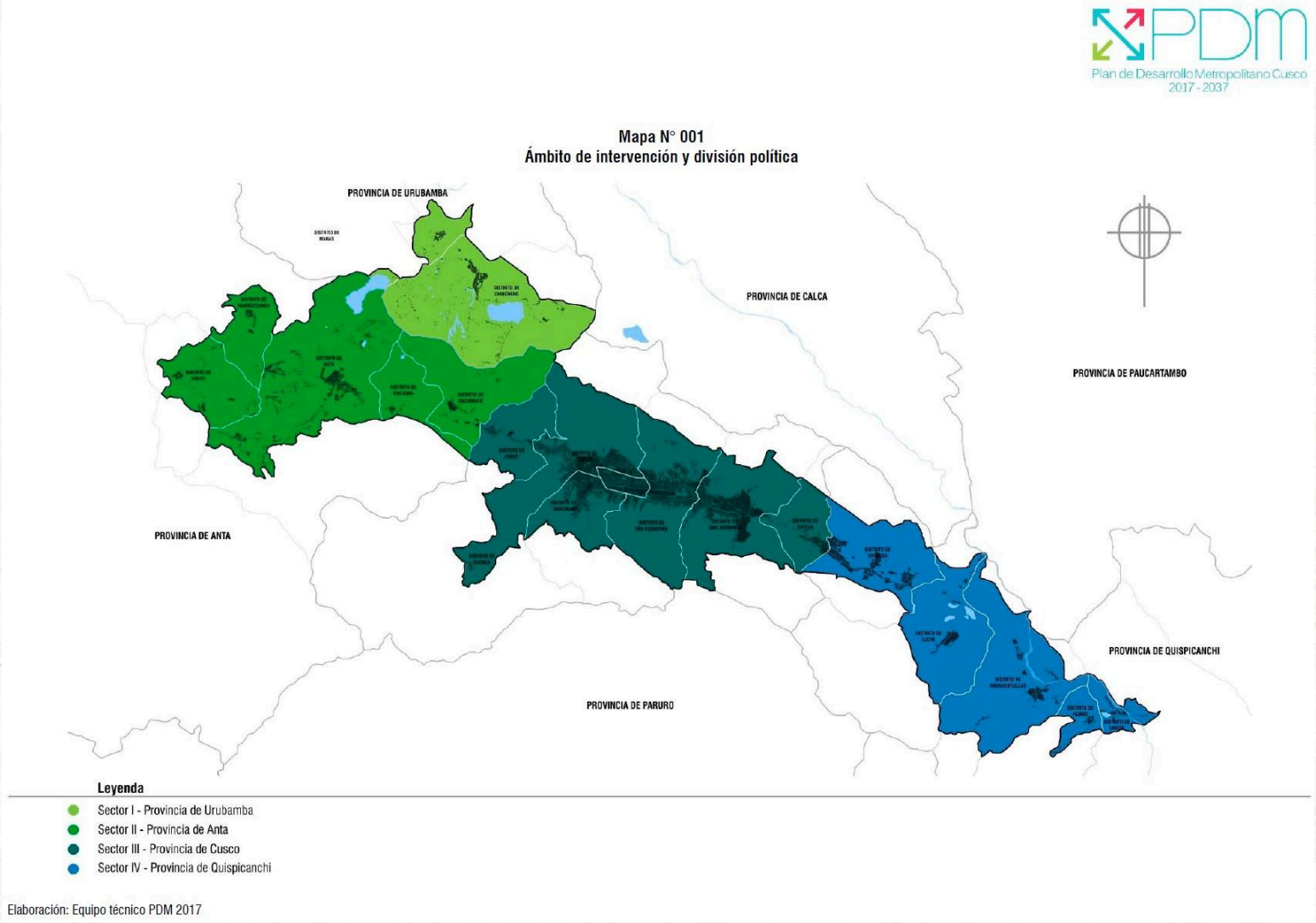
El ámbito de intervención para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco" está definido en el Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2017-2037 como Sector III conformado por los distritos de la provincia de Cusco; así mismo, en el mapa MP-12" Áreas que requieren planes de desarrollo urbano y planes específicos" señala que este sector requiere la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la provincia del Cusco.

Tabla 1. Conformación del ámbito metropolitano

SECTOR	PROVINCIA	DISTRITO
SECTOR I	URUBAMBA	Chinchero
SECTOR II	ANTA	Anta
		Cachimayo
		Huarocondo
		Pucyura
		Zurite
SECTOR III	CUSCO	Cusco
		Ccorca
		Poroy
		San Jerónimo
		San Sebastián
		Santiago
		Saylla
		Wanchaq
SECTOR IV	QUISPICANCHI	Urcos
		Andahuaylillas
		Huaro
		Lucre
		Oropesa

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano 2018-2038 y Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco"
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOPT, 2023

Imagen 1. Ámbito de intervención del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco"



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano 2018-2038 y Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco"
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOPT, 2023

I.1. CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Las características del ámbito de intervención definido en el Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2018-2038 y en el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco", son las siguientes:

I.1.1. DIMENSIONES GENERALES

- COORDENADAS UTM:
 - ZONA 18: E806347 N8495468 / E814628 N8489195
 - ZONA 19: E177232 N8513384 / E196385 N8504908

- COORDENADAS GEOGRÁFICAS:
 - LAT. 13°25'49.09" - LONG. 72°10'07.10"
 - LAT. 13°38'58.66" - LONG. 71°48'56.26"
 - LAT 13°33'05" - LONG. 71°58'52.54"

- UBIGEO: 0801

I.1.2. ÁREAS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Las áreas del ámbito de intervención del proyectos están definidas de la siguiente manera:

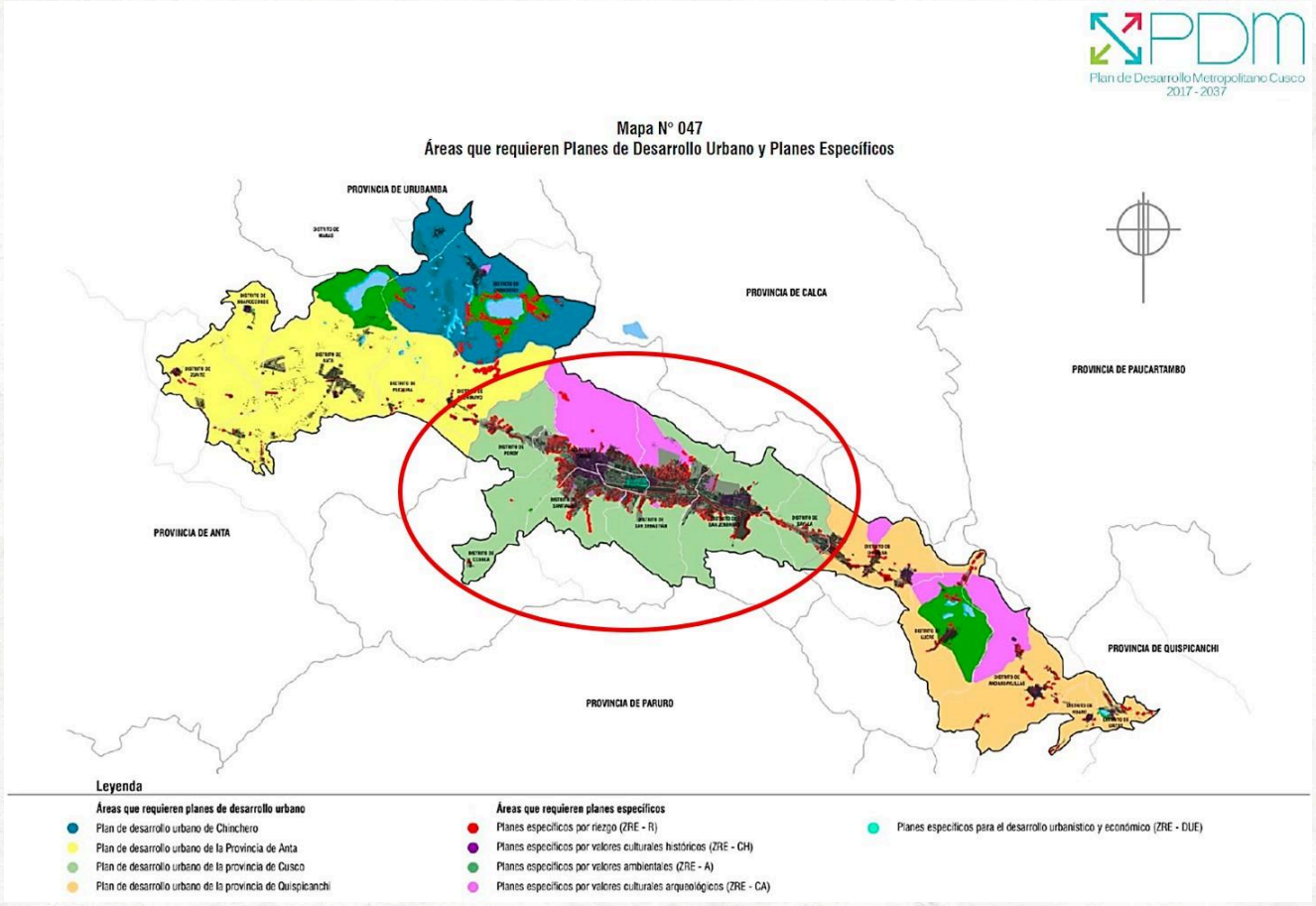
Tabla 2. Áreas del Ámbito de Intervención del proyecto.

DISTRITOS	ÁREA (ha)
CUSCO	7066.93
WANCHAQ	591.06
SANTIAGO	2390.63
SAN SEBASTIÁN	5449.30
SAN JERÓNIMO	4872.23
SAYLLA	1967.76
POROY	1072.78

CCORCA	1013.90
TOTAL	**24,424.59**

Fuente: Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial Provincial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco"
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOPT, 2023

Imagen 2. Áreas que requieren planes de desarrollo urbano y planes específicos.



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano 2018-2038
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOPT, 2023

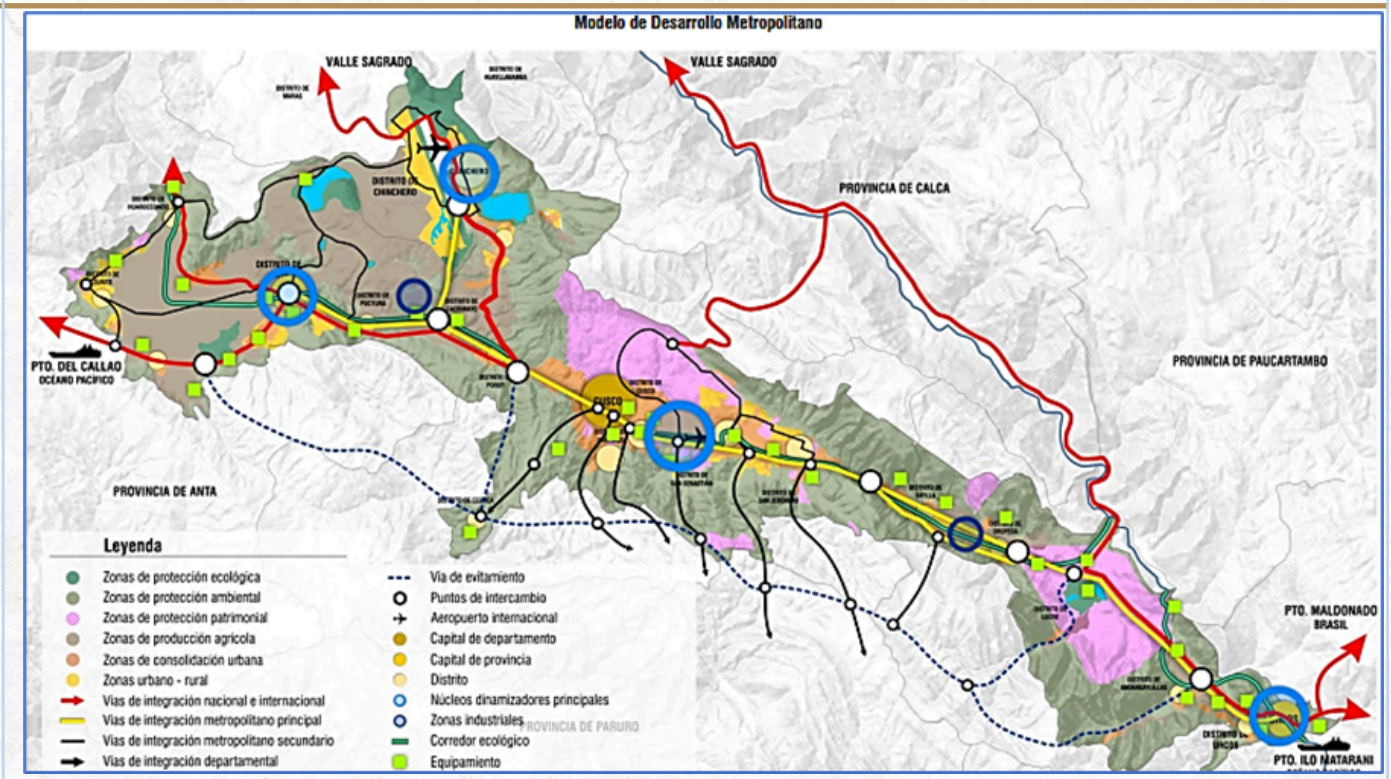
I.2. PROPUESTA TÉCNICA DE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En el análisis del ámbito de intervención actual, se identificó que existen algunos centros poblados fuera del Sector III, los cuales deben ser integrados. Para la delimitación del ámbito de intervención se ha definido criterios técnicos por componentes, los cuales provienen del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Artículo 44.- Ámbito de intervención del PDM, asimismo, se tomó en consideración el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano 2020.

En la tabla siguiente se detallan los criterios técnicos por cada componente y la descripción de cada uno de ellos que justifican la ampliación del ámbito de intervención del Sector III del Plan de Desarrollo Metropolitano 2018 – 2038.

COMPONENTE	CRITERIOS		DESCRIPCIÓN
Físico espacial	1.	Sectores urbanos delimitados en el PDM para el desarrollo del PDU (Manual PDU página 46-47).	El D.S. N° 012-2022-VIVIENDA menciona que "el ámbito de intervención está contenido dentro del ámbito de estudio" (Art. 4). El manual del PDU sobre la ubicación y delimitación del ámbito de estudio, menciona que "en el caso del PDU Metrópoli, la delimitación del ámbito de estudio, análisis del ámbito de estudio y su entorno territorial, rol y funciones dentro del sistema de centros poblados y criterios técnicos para la delimitación del ámbito de intervención se encuentra previamente definido en el plan de desarrollo respectivo" (pág. 47). Menciona además que en el "PDU metropolitano, estos aspectos ya son abordados en el propio PDM por lo que básicamente corresponde extraer tal información y profundizarla, de corresponder" (pág. 48). Partiendo de lo mencionado anteriormente, el PDM Cusco 2017-2037, para la delimitación de su ámbito territorial de intervención, define los siguientes criterios: conurbación, geomorfología, demandas de áreas verdes y equipamiento urbano, incorporación de núcleos dinamizadores cercanos a la provincia, zonas patrimoniales, áreas de expansión urbana, niveles de planificación territorial (pág. 28). Ámbito que llega a ser conformado por centros urbanos de 19 distritos que pertenecen en jurisdicción a cuatro provincias; el cual ha sido distribuido en cuatro sectores de acuerdo con sus dinámicas. Siendo el Sector III, perteneciente a la provincia de Cusco con los distritos de Cusco, Ccorca, Poroy, San Jerónimo, San Sebastián, Santiago, Saylla y Wanchaq, donde se concentra la mayor parte de área urbana del ámbito metropolitano del Cusco, con una extensión de 5,754.27 ha. Por su parte el Expediente Técnico "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Sub-Gerencia de Ordenamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco" aprobado según "R.G. N° 217-2022-GDUR-MC" en la localización del área de estudio toma el SECTOR III del PDM 2017-2037 como ámbito de estudio (pág. 10).
	2.	El ámbito de intervención preliminar definido en el SICCEP (Art. 44. D.S. N°	Dentro de los aspectos político-administrativos, se tiene los cuatro sectores del PDM, los mismos que se distribuyen en cuatro territorios provinciales de la región, siendo el sector III el que tomamos como base y punto de partida. Según el ítem 1.9 del PDM, el plan considera como base al área urbana de la provincia de Cusco. A partir de ello, por principios de proximidad, el ámbito de intervención involucra áreas urbanas de otros centros poblados cercanos, considerando la continuidad urbana que determina cierto nivel de homogeneidad, incluso fuera de las jurisdicciones.

<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>CRITERIOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>012-2022-VIVIENDA).</td><td>De otro lado, el actual modelo de desarrollo, basado en el consumo de recursos, producción de contaminantes y residuos son los principales elementos que incrementan la presión sobre los sistemas de soporte que proporcionan energía y materiales a las ciudades, mostrándose claramente insostenible. Es necesaria la dirección hacia otro modelo; siendo así, el modelo de ciudad compacta y diversa es la que mejor se posiciona en este proceso hacia la sostenibilidad (pág. 21).
Es por ello, que el modelo planteado, resalta la importancia, función y jerarquía de los centros poblados sobre los cuales se desarrollan las propuestas de articulación y principales ejes de desarrollo para generar nuevas centralidades y/o consolidar las ya existentes (pág. 296).
<table><tr><th rowspan="2">SECTOR</th><th rowspan="2">PROVINCIA</th><th rowspan="2">DISTRITO</th><th colspan="2">JERARQUÍA URBANA</th><th rowspan="2"></th></tr><tr><th>2017</th><th>2037</th><th>PRINCIPAL EQUIPAMIENTO REQUERIDO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS</th></tr><tr><td rowspan="3">SECTOR III</td><td rowspan="3">CUSCO</td><td>Cusco</td><td>Ciudad mayor principal. Centro dinamizador mayor de la provincia, concentrador de servicios culturales, comerciales, financieros, institucionales, educativos y de salud.</td><td>Ciudad mayor principal. Núcleo dinamizador principal del área metropolitana, concentrador de servicios culturales, comerciales, financieros, institucionales, recreativos, educativos y de salud.</td><td>- Hospital metropolitano e instituto especializado
- Estación de transferencia urbana en el centro histórico
- Geoparque metropolitano – Parque Killa
- Parque cultural en el centro histórico</td></tr><tr><td>Corcca</td><td>Pueblo. Centro secundario con servicios de apoyo a la producción localizada y funciones complementarias.</td><td>Ciudad Menor de apoyo a la producción localizada y funciones complementarias. Centro secundario de servicios turísticos y ambientales.</td><td>- Centro de formación tecnológica productiva
- Viviendas rurales ecológicas y sustentables</td></tr><tr><td>Poroy</td><td>Villa. Centro secundario de expansión urbana con servicios de apoyo a la producción localizada</td><td>Ciudad Menor de apoyo a la producción localizada</td><td>- Túnel de Poroy
- Desarrollo progresivo de habilitaciones urbanas</td></tr></table>
Dentro de la jerarquía urbana, actualmente Cusco es considerado como una Ciudad Mayor Principal, lo cual se detalla a continuación, así como el horizonte temporal, el equipamiento requerido y las acciones complementarias respectivas (pág. 371):
Según el modelo urbano Metropolitano, la expresión gráfica para Cusco es la de una ciudad policéntrica con un sistema integrado de transporte y equipamiento urbano descentralizado. Esto se estructura a partir de la relación con elementos como el sistema de centros poblados.
Sobre los centros poblados (como es el caso de Ccorao) se desarrollan las propuestas de articulación en busca de una ciudad policéntrica, esto se desarrollará en base a las dinámicas de los ámbitos urbanos identificados.
El Modelo de Desarrollo Metropolitano considera la ruta hacia la provincia de Calca y el Valle Sagrado, y sobre ella se ubica Ccorao, como punto de partida hacia este importante núcleo.</td></tr>
</table>

COMPONENTE	CRITERIOS		DESCRIPCIÓN
			 Asimismo, según la R.D. N° 007-2021-VIVIENDA, en el numeral 3.1 el primer paso para realizar el diagnóstico es definir la ubicación y delimitación del ámbito de estudio. En ocasiones puede superar los límites jurisdiccionales debido al impacto que pudieran existir en el entorno. Por su parte el PAT señala en su ítem 1.5 que el ámbito de intervención corresponde a la jurisdicción territorial de la provincia de Cusco (el área urbana de la ciudad y los centros poblados). De acuerdo con la Ley N° 31313 del Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 23 señala los ámbitos de la planificación urbana entre los cuales se encuentran el desarrollo económico y laboral, y el sistema de movilidad urbana, dimensiones que corresponden a las dinámicas del centro poblado de Ccorao.
	3.	Conglomerado del continuo poblado	El D.S. N° 012-2022-VIVIENDA en su Art. 14, numeral 2, literal a, define conglomerado como el "Área que representa un conjunto integrado por uno o más continuos poblados y su correspondiente área de influencia urbano - rural, que por su cercanía lo conforman, pero no necesariamente se constituye en una unidad

COMPONENTE	CRITERIOS		DESCRIPCIÓN
		clasificado como ciudad (Art. 44. D.S. N° 012-2022-VIVIENDA).	político-administrativa. Esta área puede contener más de un continuo poblado y a uno o más centros poblados, con lo cual predominantemente puede ser policéntrico. Su delimitación se establece por el tiempo de acceso al centro urbano de mayor densidad y población, a través de líneas isócronas; y/o considerando los desplazamientos por trabajo. Puede pertenecer a dos o más provincias, pero no excede los límites departamentales, con la excepción del conglomerado de Lima-Callao". Partiendo de la anterior definición, el PAT 2018 - 2038 en análisis del sistema de centros poblados de la provincia de Cusco, considera 31 centros poblados urbanos y rurales, distribuidos en los distritos de Ccorca, Cusco, San Jerónimo, San Sebastián y Santiago (pág. 144). Para la determinación de las jerarquías, roles y funciones de estos centros poblados, menciona que la provincia no tiene ningún otro centro poblado de mayor preponderancia que la ciudad del Cusco, y que en la provincia se tiene únicamente centros poblados rurales de los cuales solo algunos cuentan con más de 500 habitantes, de los cuales el poblado de Ccorca, que es la única capital distrital que no forma parte del continuo urbano de la ciudad, y a pesar de no contar con más de 500 habitantes por su condición administrativa, constituye un centro poblado de acuerdo con la jerarquía del SICCEP, en términos generales, Ccorca es predominantemente rural y constituye un espacio geográfico individual, por estas particularidades el PAT, justifica el considerar sus asentamientos urbanos como centros poblados ya que en sí mismo conforman un pequeño sistema de centros poblados. (PAT 2018 - 2038 pág. 147). Justifica además la incorporación de Ccorca por el rol y función que cumple, al ser la única localidad después de Cusco, en adquirir roles político-administrativos, por ser la única capital distrital que no forma parte del continuo urbano de la ciudad del Cusco (PAT 2018 - 2038 pág. 150). En el rango poblacional se menciona que la principal y única ciudad de la provincia es Cusco y está considerada en el 2° lugar en el rango del Sistema Nacional de Centros Poblados; cuenta además con poblaciones como Ccorao / Mandorani que se emplazan una junto a la otra y constituyen un solo centro poblado cuya población, junta, asciende a 2,640 habitantes, se ubica en 10° lugar en el rango de sistema de centros poblados (PAT 2018 - 2038 pág. 150). Al respecto, si bien Ccorao por su rango poblacional no constituye parte del conglomerado identificado en el PAT, al igual que el caso de Ccorca, al ser un espacio geográfico e individual debe ser considerado como parte del ámbito de intervención.
	4.	Continuidad física de los continuos poblados que pertenecen al conglomerado. (Art. 44. D.S. N° 012-2022-VIVIENDA).	El D.S. N° 012-2022-VIVIENDA en su Art. 14, numeral 2, literal b, define continuo poblado como "Área que representa la continuidad física de uno o más centros poblados que puede ser producto de un proceso de conurbación y que, en su desarrollo, conforman un solo espacio, sin considerar los límites político-administrativos que lo conforman. Los centros poblados que conforman el continuo poblado mantienen su nombre e identidad como unidades estadísticas. Cartográficamente, el continuo poblado se identifica mediante una unidad espacial poligonal georreferenciada. Su delimitación se establece por la densidad de viviendas y equipamientos urbanos de los centros poblados que lo conforman". Teniendo en consideración esta normativa, los centros poblados de Ccorao y Mandorani (Paucarpata) se han consolidado como un continuo poblado, teniendo un proceso de densificación y contando con equipamiento urbano (educación, salud, recreación y mercado) que atiende a los centros poblados cercanos como son Huillcapata, Sequeraccay, Queser Grande y Queser Chico.

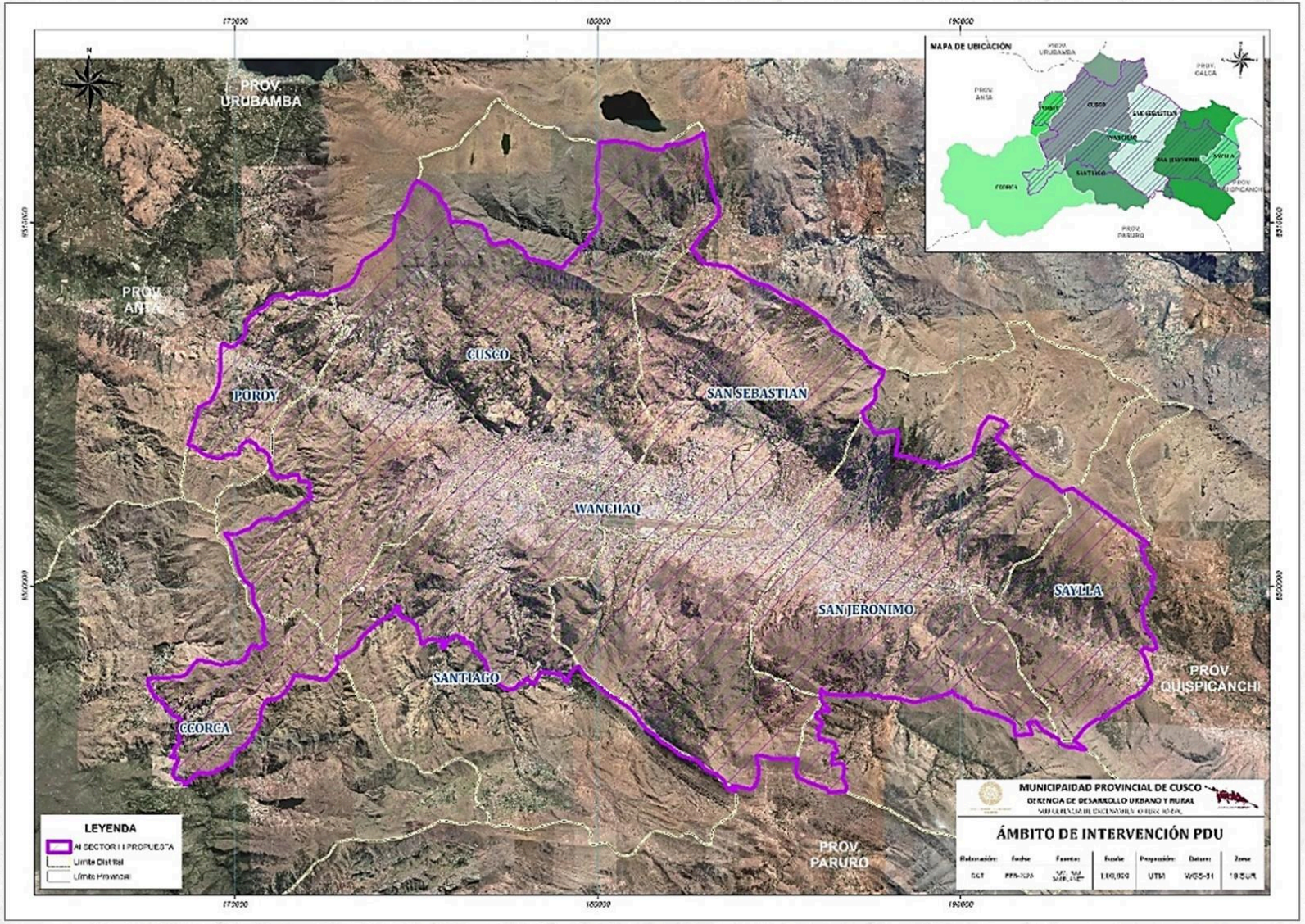
COMPONENTE	CRITERIOS		DESCRIPCIÓN
	5.	Dependencia y cobertura del equipamiento urbano.	El criterio utilizado para determinar la necesidad de integración de un conglomerado urbano en la ciudad se basa en la proximidad y accesibilidad de la población a los diferentes servicios que ofrecen los equipamientos urbanos cercanos, tales como educación, salud, institucional y otros servicios. Para establecer los radios de cobertura y accesibilidad, se toma en cuenta el Anexo 2 del Manual para la Elaboración de los Planes Urbanos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Este anexo proporciona los indicadores y variables necesarios para determinar la cobertura y demanda de los distintos servicios. Específicamente, se recomienda revisar las páginas 8, 9, 12 y 13 del anexo para conocer los estándares de calidad urbana aplicables. Para establecer este criterio, se llevaron a cabo las siguientes acciones: ▪ Evaluar el nivel de dependencia en salud de la población. ▪ Evaluar el nivel de dependencia en educación de la población. ▪ Evaluar el nivel de dependencia en otros servicios de la población. ▪ Elaborar gráficos de los radios de cobertura para servicios de salud, educación y otros servicios. ▪ Analizar la conectividad en la zona, incluyendo el número de vías pavimentadas y no pavimentadas. ▪ Determinar la proximidad de los servicios y equipamientos urbanos en términos de minutos. Después de realizar un análisis detallado, se ha identificado que los sectores cercanos al área de intervención presentan una alta dependencia de servicios educativos a nivel de educación superior pedagógica, artística, técnico-productiva y tecnológica. Asimismo, se ha detectado un déficit en la cobertura de equipamiento en hospitales, centros de salud con internamiento y otros servicios clínicos. En vista de lo anterior, se puede concluir que la población que reside a menos de una hora del área de intervención tiene una estrecha relación con la ciudad del Cusco.
Movilidad urbana	1.	Por sus actividades socioeconómicas y articulación vial.	Según el PAT, se ha considerado que el centro poblado de Ccorao es el segundo centro más poblado de la provincia del Cusco (pág. 144), por tanto, el centro poblado de Ccorao es el que cuenta con el mayor índice de PEA a nivel de la provincia de Cusco, por lo que su necesidad de interconexión y articulación vial es trascendental para el desarrollo tanto del centro poblado como de la provincia del Cusco (pág. 26). Además, que esta interconexión se da a través de la Red Vial Nacional Transversal que está compuesta por 20 ejes, establecidos por números pares partiendo del PE-28, Eje transversal Ruta N° PE-28G, vía que permite la articulación para el cumplimiento de funciones de soporte a la ciudad de Cusco.
	2.	Tiempo de viaje.	En la actualidad se puede acceder al centro poblado de Ccorao a través de la vía de la red nacional PE-28, eje transversal, teniendo como tiempo de viaje menos de 40 minutos en auto.
	3.	Interrelación entre zonas urbanas.	Interconexión entre los distintos actores involucrados (productores, comerciantes y consumidores) del centro poblado de Ccorao con la ciudad del Cusco.
	4.	Propuesta nuevos ejes viales.	Así mismo de acuerdo al PAT, se tiene que el centro poblado de Ccorao ocupa el 2° lugar dentro de la principal actividad agropecuaria, que es la que mayor fuerza laboral presenta en todos los centros poblados de la provincia de Cusco (pág. 45), por lo que la presencia de la interconectividad es trascendente, lo cual se desarrolla

COMPONENTE	CRITERIOS		DESCRIPCIÓN
			a través de la red vial existente, la misma que, según su funcionalidad actual amerita una evaluación para un tratamiento urbano, puesto que es esta vía la que interconecta los equipamientos principales, funcionando actualmente como una vía arterial. A nivel de seguridad vial es importante darle un tratamiento urbano e identificar una vía evitamiento para la circulación del transporte logístico, debido a que en la actualidad esta vía tiene una categoría de vía nacional por lo que el tránsito de transporte logístico no se encuentra regulado, poniendo en riesgo la integridad física y mental de la población en cuestión; debido a que la Ruta N°PE-28G es el único acceso desde Cusco a Ccorao (Análisis del impacto de la seguridad vial). Asimismo, de acuerdo con el PDM, se tiene el Proyecto 10: Construcción y mejoramiento de la vía rápida: Chinchero (Umasbamba) - San Sebastián (Ccorao) que generaría un mayor flujo vehicular (pág. 550).
Ambiental	1.	Continuidad física de los continuos poblados (calidad ambiental).	Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA. 2. Unidades espaciales para el análisis territorial y urbano. a. Continuo Poblado: Área que representa la continuidad física de uno o más centros poblados que puede ser producto de un proceso de conurbación y que, en su desarrollo, conforman un solo espacio, sin considerar los límites políticos administrativos que lo conforman. Los centros poblados que conforman el continuo poblado mantienen su nombre e identidad como unidades estadísticas. Cartográficamente, el continuo poblado se identifica mediante una unidad espacial poligonal georreferenciada. Su delimitación se establece por la densidad de viviendas y equipamientos urbanos de los centros poblados que lo conforman. Artículo 38.- Contenido mínimo del PDM. i) El análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, la identificación de las zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica; incluyendo, además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como las acciones que mejoren la calidad ambiental, de ser el caso.
	2.	Microcuenca y quebradas.	Artículo 37.- Ámbito de intervención del PDM. 37.1. El ámbito de intervención del PDM comprende el conglomerado del continuo poblado dinamizador categorizado como Metrópoli Nacional o Metrópoli Regional, según la clasificación del SICCEP, e incluye a todos los continuos poblados y centros poblados que pertenecen a este ámbito. 37.2. La delimitación del ámbito de intervención del PDM debe considerar como mínimo: (i) el ámbito de intervención preliminar definido en el SICCEP, (ii) el conglomerado del continuo poblado clasificado como Metrópoli, (iii) la continuidad física de los continuos poblados que pertenecen al conglomerado, (iv) las condiciones hidrográficas y geográficas. El equipo técnico que formula el PDM puede incorporar otros criterios adicionales que respondan al enfoque territorial. 37.3. En el caso que el área metropolitana comprenda más de una jurisdicción provincial, se puede adoptar el mecanismo asociativo de la Mancomunidad Municipal y/o suscribir un Convenio de Cooperación

COMPONENTE	CRITERIOS		DESCRIPCIÓN
			Interinstitucional y/o establecer el mecanismo de coordinación más apropiado que determinen las municipalidades provinciales involucradas en el Plan, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley. Identificación de microcuencas y quebradas, adyacentes a los centros poblados o continuos poblados donde se desarrollan procesos naturales con intervención humana y que tienen implicancias diversas sobre el espacio natural, además, que no exista la fragmentación de hábitats considerando solo una parte de la quebrada o microcuenca de ser posible.
	3.	Red hídrica e hidrografía.	Vinculación de condiciones de delimitación del ámbito de intervención con planes mayores: ▪ Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT). ▪ Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM). Identificación de recurso hídrico e inventario de cuerpos de agua adyacentes a los centros poblados o continuos poblados donde se desarrollan procesos naturales con intervención humana y que tienen implicancias diversas sobre el recurso hídrico para su protección y uso adecuado del mismo.
	4.	Demandas de área verde y densidad verde.	Artículo 25.- Aspectos Ambientales y de Cambio Climático en los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 25.1. Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano permiten una ocupación ordenada y sostenible, de las ciudades y los centros poblados reduciendo los impactos ambientales negativos del proceso de urbanización, para la construcción de ciudades y centros poblados sostenibles, resilientes, ambientalmente seguros y de bajas emisiones. 25.3. Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano contienen un análisis del componente ambiental y de cambio climático, así como las propuestas, medidas y/o acciones que mejoren la calidad ambiental de las ciudades y los centros poblados, además de la protección de los ecosistemas y la diversidad biológica, de ser el caso, a fin de alcanzar una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población. Por la deficiencia de áreas verdes que se tiene en el área urbana de la provincia se puede compensar con áreas libres que existen en áreas adyacentes al área urbana o continuos poblados poco urbanizados.
Gestión de riesgos	1.	Conglomerado urbano.	El criterio por utilizar se define en base a la Ley N° 29664 SINAGERD. ▪ Prevención y reducción de riesgo de desastres: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible. ▪ Objetivos del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres: Identificación de los peligros, **análisis de vulnerabilidades y establecer niveles de riesgo**. Para la toma de decisiones oportunas en la GRD. Según el Manual de Evaluación de Riesgo de desastres por fenómenos naturales - CENEPRED: ▪ Identificación de probable área de influencia del fenómeno de estudio: La identificación de las áreas probables de influencia de los fenómenos naturales se realiza en una primera instancia sobre la base del conocimiento histórico de los impactos producidos por dichos fenómenos naturales en los ámbitos
	2.	Infraestructura Vial.	
	3.	Condiciones hidrográficas y geográficas.	

COMPONENTE	CRITERIOS		DESCRIPCIÓN
			geográficos expuestos. Esto se efectuará básicamente mediante la sistematización de toda la información a detalle recopilada (**geográfica, urbanística y de infraestructura básica y de servicios esenciales**). Según la Ley N° 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible. Art. 4. Principios y enfoques orientados del acondicionamiento territorial, la planificación urbana y el desarrollo sostenible. 4.1. El acondicionamiento territorial, la planificación urbana y el desarrollo urbano sostenible se sustentan en los siguientes principios. ▪ Literal H: Gestión de riesgo de desastres. La observancia y rigurosa de la estimación prevención y control de riesgos, así como la reducción de vulnerabilidad ante peligros en las ciudades y centros poblados, así como en la preparación de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de desastres con la participación de las entidades de primera respuesta que tienen asignadas funciones de ejecución y coordinación en labores de prevención de riesgo y reducción de vulnerabilidades. D.S. N° 012-2022-VIVIENDA. Art. 45. Contenido mínimo del PDU. 45.2. Atendiendo a las categorías del SICCEP, en la elaboración de los PDU el equipo técnico encargado considera el siguiente contenido mínimo: ▪ Literal I: Análisis de riesgo en materia de gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, la identificación de zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica incluyendo las medidas de prevención y reducción del riesgo de ser el caso. (dichas medidas sólo se pueden obtener realizando la evaluación de riesgos. en el capítulo de CONTROL DE RIESGO. del manual de CENEPRED de riesgos por fenómenos naturales. Art. 44. Ámbito de intervención PDU. 44.2. Delimitación del ámbito del PDU dentro del literal **(IV) condiciones hidrográficas y geográfica.**
Socioeconómico			No se cuenta con un especialista que defina los criterios técnicos.
Gobernabilidad / legal			No se cuenta con un especialista que defina los criterios técnicos.

Imagen 3. Delimitación del Ámbito de intervención modificado en base a criterios técnicos por componente.



Fuente: Elaboración propia.
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOPT, 2023

INFORME N°02-2023-MPC-GDUR-SGOTP-MSPGT-ET

Asunto: Informe de propuesta de delimitación del ámbito de intervención
Fecha: Cusco, 28 de febrero de 2023

INFORME N° 02-2023-MPC-GDUR-SGOTP-MSPGT-ET

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
RECIBIDO
FECHA 28/02/2023
HORA 10:42
FIRMA REG.

A : **Arq. CARLOS DALGUER VIZCARRA**
Residente del Proyecto

CC : **Arq. EDWIN OSWALDO LOAYZA VARGAS**
Abog. KARINA MOYA BUSTINZA.
Coordinación general del Proyecto

DE : **Arq. CARLA CHAIN ROSADO**
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Equipamiento Urbano y Servicios Básicos
Ing. Civil FANNY CAROLINA ROMERO QUISPE INGA
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Movilidad Urbana
Arq. ZULEMA CONTO QUISPE
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Vivienda y Patrimonio
Arq. JOSE MANUEL HUILLCA ARREDONDO
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Físico Espacial y Espacio Público e Infraestructura Ecológica
Blgo. ELVIR FRANS ARELLANO GAMARRA
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Ambiental
Ing Glg. JUNIOR EDUARDO LAZARTE LOZANO
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Gestión de Riesgos de Desastres
Ing Geog. JUAN DE DIOS HUALLPA MEDINA
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Geográfico
Lic. DAVID CROSBY OLIVERA QUIÑONES
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Estadística
Bach. Arq. MARÍA PETRONILA SILVA DE ECHAVE
Asistente en Planificación y Gestión Territorial - Físico Espacial y Espacio Público e Infraestructura Ecológica
Bach. Arq. PAOLA LINDAURA TARAZONA TORRES
Asistente en Planificación y Gestión Territorial - Equipamiento Urbano y Servicios Básicos

ASUNTO : **INFORME DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

FECHA : **Cusco, 28 de febrero de 2023**

Previo cordial saludo, nos dirigimos a usted, para alcanzar la propuesta de delimitación del ámbito de intervención, realizado por el equipo técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Enmarcado dentro la partida "1.2.1.7.1 Planificación y coordinación previa de la información especializada y procesada".

A continuación, se presenta la propuesta de delimitación del ámbito de intervención.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACION Y GESTION TERRITORIAL DE LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROPUESTA DE ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

1. Ámbito de intervención

El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible aprobado mediante *Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Artículo 4.- Términos y definiciones, Numeral 4.3. Definiciones: "Para efectos de la aplicación del presente Reglamento se entiende como: 2. Ámbito de intervención: Espacio territorial delimitado para la elaboración de Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sobre el cual se identifica, entre otros, las categorías, rangos jerárquicos, los roles y funciones de los continuos poblados, la clasificación del suelo, la zonificación de los usos del suelo, y el programa de inversiones, según sea el caso. El ámbito de intervención está contenido dentro del ámbito de estudio".*

El ámbito de intervención para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco" está definido en el Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2017-2037 como Sector III[1] conformado por los distritos de la provincia de Cusco; asimismo, en el mapa MP-12 "Áreas que requieren planes de desarrollo urbano y planes específicos" señala que este sector requiere la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la provincia de Cusco.

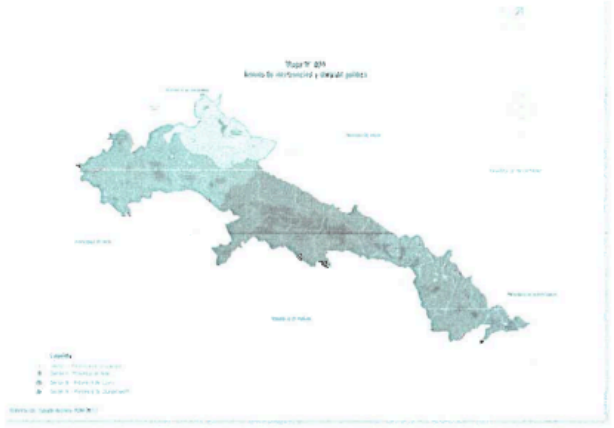
Tabla 1. Conformación del ámbito metropolitano

SECTOR	PROVINCIA	DISTRITO
SECTOR I	URUBAMBA	Chinchero
SECTOR II	ANTA	Anta Cachimayo Huarocondo Pucyura Zurite
SECTOR III	CUSCO	Cusco Ccorca Poroy San Jerónimo San Sebastián Santiago Saylla Wanchaq
SECTOR IV	QUISPICANCHI	Urcos Andahuaylillas Huaro Lucre Oropesa

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2017 – 2037 y Expediente Tecnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco".
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOTP, 2023.

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084
240006
www.cusco.gob.pe

Imagen 1. Ámbito de Intervención del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco"



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2017 – 2037 y Expediente Tecnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco".
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOTP, 2023.

1.1. Características del ámbito de intervención definido en el Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2017-2037 y en el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión erritorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco"

DIMENSIONES GENERALES
Coordenadas UTM:

- Zona 18: E806347 N8495468 / E814628 N8489195
- Zona 19: E177232 N8513384 / E196385 N8504908

Coordenadas geográficas:

- Lat. 13°25'49.09" - Long. 72°10'07.10"
- Lat. 13°38'58.66" - Long. 71°48'56.26"
- Lat. 13°33'05" - Long. 71°58'52.54"

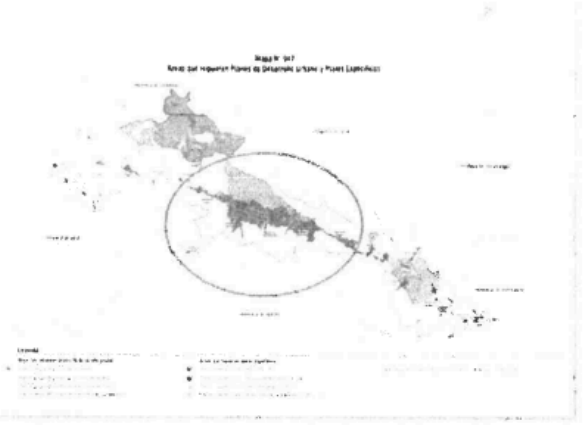
Ubigeo: 0801

Tabla 2. Áreas del Ámbito de Intervención del proyecto

Distritos	Área (ha)
Cusco	7,066.93
Wanchaq	591.06
Santiago	2,390.63
San Sebastián	5,449.30
San Jerónimo	4,872.23
Saylla	1,967.76
Poroy	1,072.78
Ccorca	1,013.90
Total	**24,424.59**

Fuente: Expediente del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco, Distrito del Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco.
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOTP, 2023.

Imagen 2. Áreas que requieren planes de desarrollo urbano y planes específicos



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2017 - 2037.
Elaboración: Equipo técnico PMSPGT-SGOTP, 2023.

1.2. Propuesta técnica de delimitación del Ámbito de Intervención para la ejecución del proyecto

En el análisis del ámbito de intervención actual, se identificó que existen algunos centros poblados fuera del Sector III, los cuales deben ser integrados.

Para la delimitación del nuevo ámbito de intervención se ha definido criterios técnicos por componentes, los cuales provienen del *Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Artículo 44.- Ámbito de intervención del PDU*, asimismo, se tomó en consideración el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano 2020.

En la tabla siguiente se detallan los criterios técnicos por cada componente y la descripción de cada uno de ellos que justifican la ampliación del ámbito de intervención del Sector III del Plan de Desarrollo Metropolitano 2017 – 2037.

COMPONENTE	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Físico espacial	1. Sectores urbanos delimitados en el PDM para desarrollo PDU (Manual PDU página 46-47).	El D.S. N° 012-2022-VIVIENDA menciona que *"el ámbito de intervención está contenido dentro del ámbito de estudio"* (Art. 4). El manual del PDU sobre la ubicación y delimitación del ámbito de estudio, menciona que "en el caso del PDU Metrópoli, la delimitación del ámbito de estudio, análisis del ámbito de estudio y su entorno territorial, rol y funciones dentro del sistema de centros poblados y criterios técnicos para la delimitación del ámbito de intervención se encuentra previamente definido en el plan de desarrollo respectivo" (pág. 47). Menciona además que en el "PDU metropolitano, estos aspectos ya son abordados en el propio PDM. por lo que básicamente corresponde extraer tal información y profundizarla, de corresponder" (pág. 48). Partiendo de lo mencionado anteriormente, el PDM Cusco 2017-2037, para la delimitación de su ámbito territorial de intervención, define los siguientes criterios: conurbación, geomorfología, demandas de áreas verdes y equipamiento urbano, incorporación de núcleos dinamizadores cercanos a la provincia, zonas patrimoniales, áreas de expansión urbana, niveles de planificación territorial (pág. 28). Ámbito que llega a ser conformado por centros urbanos de 19 distritos que pertenecen en jurisdicción a cuatro provincias; el cual ha sido distribuido en cuatro sectores de acuerdo con sus dinámicas. Siendo el Sector III, perteneciente a la provincia de Cusco con los distritos de Cusco, Ccorca, Poroy, San Jerónimo, San Sebastián, Santiago, Saylla y Wanchaq, donde se concentra la mayor parte de área urbana del ámbito metropolitano del Cusco, con una extensión de 5,754.27 ha. Por su parte el Expediente Técnico "Mejoramiento de los servicios de planificación y gestión territorial de la Sub-Gerencia de Ordenamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco" aprobado según "R.G. N° 217-2022-GDUR-MC" en la localización del área de estudio toma el SECTOR III del PDM 2017-2037 como ámbito de estudio (pág. 10).
	2. El ámbito de intervención preliminar definido en el SICCEP (Art. 44. D.S. N° 012-2022-VIVIENDA).	Dentro de los aspectos político-administrativos, se tiene los cuatro sectores del PDM, los mismos que se distribuyen en cuatro territorios provinciales de la región, siendo el sector III el que tomamos como base y punto de partida. Según el ítem 1.9 del PDM, el plan considera como base al área urbana de la provincia de Cusco. A partir de ello, por principios de proximidad, el ámbito de intervención involucra áreas urbanas de otros centros poblados cercanos, considerando la continuidad urbana que determina cierto nivel de homogeneidad, incluso fuera de las jurisdicciones. De otro lado, el actual modelo de desarrollo, basado en el consumo de recursos, producción de contaminantes y residuos son los principales elementos que incrementan la presión sobre los sistemas de soporte que proporcionan energía y materiales a las ciudades, mostrándose claramente insostenible. Es necesaria la dirección hacia otro modelo; siendo así, el modelo de ciudad compacta y diversa es la que mejor se posiciona en este proceso hacia la sostenibilidad (pág. 21). Es por ello, que el modelo planteado, resalta la importancia, función y jerarquía de los centros poblados sobre los cuales se desarrollan las propuestas de articulación y principales ejes de desarrollo para

generar nuevas centralidades y/o consolidar las ya existentes (pág. 296).



Dentro de la jerarquía urbana, actualmente Cusco es considerado como una Ciudad Mayor Principal, lo cual se detalla a continuación, así como el horizonte temporal, el equipamiento requerido y las acciones complementarias respectivas (pág. 371):

Según el modelo urbano Metropolitano, la expresión gráfica para Cusco es la de una ciudad policéntrica con un sistema integrado de transporte y equipamiento urbano descentralizado. Esto se estructura a partir de la relación con elementos como el sistema de centros poblados.

Sobre los centros poblados (como es el caso de Ccorao) se desarrollan las propuestas de articulación en busca de una ciudad policéntrica, esto se desarrollará en base a las dinámicas de los ámbitos urbanos identificados.

El Modelo de Desarrollo Metropolitano considera la ruta hacia la provincia de Calca y el Valle Sagrado, y sobre ella se ubica Ccorao, como punto de partida hacia este importante núcleo.



Asimismo, según la R.D. N° 007-2021-VIVIENDA, en el numeral 3.1 el primer paso para realizar el diagnóstico es definir la ubicación y delimitación del ámbito de estudio. En ocasiones puede superar los límites jurisdiccionales debido al impacto que pudieran existir en el entorno.

Por su parte el PAT señala en su ítem 1.5 que el ámbito de intervención corresponde a la jurisdicción territorial de la provincia de Cusco (el área urbana de la ciudad y los centros poblados).

De acuerdo con la Ley N° 31313 del Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 23 señala los ámbitos de la planificación urbana entre los cuales se encuentran el desarrollo económico y laboral, y el sistema de movilidad urbana, dimensiones que corresponden a las dinámicas del centro poblado de Ccorao.

3.	Conglomerado del continuo poblado clasificado como ciudad (Art. 44. D.S. N° 012-2022-VIVIENDA).	El D.S. N° 012-2022-VIVIENDA en su Art. 14, numeral 2, literal a, define conglomerado como el "Área que representa un conjunto integrado por uno o más continuos poblados y su correspondiente área de influencia urbano - rural, que por su cercanía lo conforman, pero no necesariamente se constituye en una unidad político-administrativa. Esta área puede contener más de un continuo poblado y a uno o más centros poblados, con lo cual predominantemente puede ser policéntrico. Su delimitación se establece por el tiempo de acceso al centro urbano de mayor densidad y población, a través de líneas isócronas; y/o considerando los desplazamientos por trabajo. Puede pertenecer a dos o más provincias, pero no excede los límites departamentales, con la excepción del conglomerado de Lima-Callao". Partiendo de la anterior definición, el PAT 2018 - 2038 en análisis del sistema de centros poblados de la provincia de Cusco, considera 31 centros poblados urbanos y rurales, distribuidos en los distritos de Ccorca, Cusco, San Jerónimo, San Sebastián y Santiago (pág. 144). Para la determinación de las jerarquías, roles y funciones de estos centros poblados, menciona que la provincia no tiene ningún otro centro poblado de mayor preponderancia que la ciudad del Cusco, y que en la provincia se tiene únicamente centros poblados rurales de los cuales solo algunos cuentan con más de 500 habitantes, de los cuales el poblado de Ccorca, que es la única capital distrital que no forma parte del continuo urbano de la ciudad, y a pesar de no contar con más de 500 habitantes por su condición administrativa, constituye un centro poblado de acuerdo con la jerarquía del SICCEP, en términos generales, Ccorca es predominantemente rural y constituye un espacio geográfico individual, por estas particularidades el PAT, justifica el considerar sus asentamientos urbanos como centros poblados ya que en sí mismo conforman un pequeño sistema de centros poblados. (PAT 2018 - 2038 pág. 147). Justifica además la incorporación de Ccorca por el rol y función que cumple, al ser la única localidad después de Cusco, en adquirir roles político-administrativos, por ser la única capital distrital que no forma parte de continuo urbano de la ciudad del Cusco (PAT 2018 - 2038 pág. 150). En el rango poblacional se menciona que la principal y única ciudad de la provincia es Cusco y está considerada en el 2° lugar en el rango del Sistema Nacional de Centros Poblados; cuenta además con poblaciones como Ccorao / Mandorani que se emplazan una junto a la otra y constituyen un solo centro poblado cuya población, junta, asciende a 2,640 habitantes, se ubica en 10° lugar en el rango de sistema de centros poblados (PAT 2018 - 2038 pág. 150). Al respecto, si bien Ccorao por su rango poblacional no constituye parte del conglomerado identificado en el PAT, al igual que el caso de Ccorca, al ser un espacio geográfico e individual debe ser considerado como parte del ámbito de intervención.
4.	Continuidad física de los continuos poblados que pertenecen al conglomerado. (Art. 44. D.S. N° 012-2022-VIVIENDA).	El D.S. N° 012-2022-VIVIENDA en su Art. 14, numeral 2, literal b, define continuo poblado como "Área que representa la continuidad física de uno o más centros poblados que puede ser producto de un proceso de conurbación y que, en su desarrollo, conforman un solo espacio, sin considerar los límites político-administrativos que lo conforman. Los centros poblados que conforman el continuo poblado mantienen su nombre e identidad como unidades estadísticas. Cartográficamente, el continuo poblado se identifica mediante una unidad espacial poligonal georreferenciada. Su delimitación se establece por la densidad de viviendas y equipamientos urbanos de los centros poblados que lo conforman". Teniendo en consideración esta normativa, los centros poblados de Ccorao y Mandorani (Paucarpata) se han consolidado como un continuo poblado, teniendo un proceso de densificación y contando

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084
240006
www.cusco.gob.pe

		con equipamiento urbano (educación, salud, recreación y mercado) que atiende a los centros poblados cercanos como son Huillcapata, Sequeraccay, Queser Grande y Queser Chico.
	5. Dependencia y cobertura del equipamiento urbano.	El criterio utilizado para determinar la necesidad de integración de un conglomerado urbano en la ciudad se basa en la proximidad y accesibilidad de la población a los diferentes servicios que ofrecen los equipamientos urbanos cercanos, tales como educación, salud, instituciona y otros servicios. Para establecer los radios de cobertura y accesibilidad, se toma en cuenta el Anexo 2 del Manual para la Elaboración de los Planes Urbanos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Este anexo proporciona los indicadores y variables necesarios para determinar la cobertura y demanda de los distintos servicios. Específicamente, se recomienda revisar las páginas 8, 9, 12 y 13 del anexo para conocer los estándares de calidad urbana aplicables. Para establecer este criterio, se llevaron a cabo las siguientes acciones: ▪ Evaluar el nivel de dependencia en salud de la población. ▪ Evaluar el nivel de dependencia en educación de la población. ▪ Evaluar el nivel de dependencia en otros servicios de la población. ▪ Elaborar gráficos de los radios de cobertura para servicios de salud, educación y otros servicios. ▪ Analizar la conectividad en la zona, incluyendo el número de vías pavimentadas y no pavimentadas. ▪ Determinar la proximidad de los servicios y equipamientos urbanos en términos de minutos. Después de realizar un análisis detallado, se ha identificado que los sectores cercanos al área de intervención presentan una alta dependencia de servicios educativos a nivel de educación superior pedagógica, artística, técnico-productiva y tecnológica. Asimismo, se ha detectado un déficit en la cobertura de equipamiento en hospitales, centros de salud con internamiento y otros servicios clínicos. En vista de lo anterior, se puede concluir que la población que reside a menos de una hora del área de intervención tiene una estrecha relación con la ciudad del Cusco.
Movilidad urbana	1. Por sus actividades socioeconómicas y Articulación vial.	Según el PAT, se ha considerado que el centro poblado de Ccorao es el segundo centro más poblado de la provincia del Cusco (pág. 144), por tanto, el centro poblado de Ccorao es el que cuenta con el mayor índice de PEA a nivel de la provincia de Cusco, por lo que su necesidad de interconexión y articulación vial es trascendental para el desarrollo tanto del centro poblado como de la provincia del Cusco (pág. 26). Además, que esta interconexión se da a través de la Red Vial Nacional Transversal que está compuesta por 20 ejes, establecidos por números pares partiendo del PE-28, Eje transversal Ruta N° PE-28G, vía que permite la articulación para el cumplimiento de funciones de soporte a la ciudad de Cusco.
	2. Tiempo de viaje.	En la actualidad se puede acceder al centro poblado de Ccorao a través de la vía de la red nacional PE-28, eje transversal, teniendo como tiempo de viaje menos de 40 minutos en auto.
	3. Interrelación entre zonas urbanas.	Interconexión entre los distintos actores involucrados (productores, comerciantes y consumidores) del centro poblado de Ccorao con la ciudad del Cusco.
	4. Propuesta nuevos ejes viales.	Así mismo de acuerdo al PAT, se tiene que el centro poblado de Ccorao ocupa el 2° lugar dentro de la principal actividad agropecuaria, que es la que mayor fuerza laboral presenta en todos los centros poblados de la provincia de Cusco (pág. 45), por lo que la presencia de la interconectividad es trascendente, lo cual se desarrolla a través de la red vial existente, la misma que, según su funcionalidad actual ameritaría una evaluación para un tratamiento urbano, puesto que es esta vía la que interconecta los equipamientos principales, funcionando actualmente como una vía arterial. A nivel de seguridad vial es importante darle un tratamiento urbano e identificar una vía evitamiento para la circulación del transporte logístico, debido a que en la actualidad esta vía tiene una categoría de vía nacional por lo que el tránsito de transporte logístico no se encuentra regulado, poniendo en riesgo la integridad física y mental de la población en cuestión; debido a que la Ruta N°PE-28G es el único acceso desde Cusco a Ccorao (Análisis del impacto de la seguridad vial). Asimismo, de acuerdo con el PDM, se tiene el Proyecto 10: Construcción y mejoramiento de la vía rápida: Chinchero (Umasbamba) - San Sebastián (Ccorao) que generaría un mayor flujo vehicular (pág. 550).
Ambiental	1. Continuidad física de los continuos poblados (calidad ambiental).	Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA. 2. Unidades espaciales para el análisis territorial y urbano. a. Continuo Poblado: Área que representa la continuidad física de uno o más centros poblados que puede ser producto de un proceso de conurbación y que, en su desarrollo, conforman un solo espacio, sin considerar los límites políticos administrativos que lo conforman. Los centros poblados que conforman el continuo poblado mantienen su nombre e identidad como unidades estadísticas. Cartográficamente, el continuo poblado se identifica mediante una unidad espacial poligonal georreferenciada. Su delimitación se establece por la densidad de viviendas y equipamientos urbanos de los centros poblados que lo conforman. Artículo 45.- Contenido mínimo del PDU. i) El análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, la identificación de las zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica; incluyendo, además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como las acciones que mejoren la calidad ambiental, de ser el caso. Identificación de actividades urbanas que mermen la calidad ambiental, principalmente en la cuenca atmosférica de la provincia de Cusco.
	2. Microcuenca y quebradas.	Artículo 44.- Ámbito de intervención del PDU. 44.1. El ámbito de intervención del PDU comprende el conglomerado del continuo poblado categorizado como ciudad, según la clasificación del SICCEP, así como las áreas delimitadas en el PDM de la Metrópoli Nacional. 44.2. La delimitación del ámbito de intervención del PDU debe considerar como mínimo: (i) el ámbito de intervención preliminar

		definido en el SICCEP, (ii) el conglomerado del continuo poblado clasificado como ciudad, (iii) la continuidad física de los continuos poblados que pertenecen al conglomerado, y (iv) las condiciones hidrográficas y geográficas. El equipo técnico que formula el PDU puede incorporar otros criterios adicionales que respondan al enfoque territorial. 44.3. Las Metrópolis Regionales no elaboran PDU, al incorporar en el contenido del PDM aspectos que se desarrollan en los PDU. 44.4. En los casos en que la elaboración del PDU involucre más de una jurisdicción provincial, estas pueden adoptar el mecanismo asociativo de Mancomunidad Municipal, suscribir un Convenio de Cooperación Institucional o establecer el mecanismo de coordinación más apropiado, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley. Identificación de microcuencas y quebradas, adyacentes a los centros poblados o continuos poblados donde se desarrollan procesos naturales con intervención humana y que tienen implicancias diversas sobre el espacio natural, además, que no exista la fragmentación de hábitats considerando solo una parte de la quebrada o microcuenca de ser posible.
	3. Red hídrica e hidrografía.	Vinculación de condiciones de delimitación de ámbito de intervención con planes mayores: ▪ Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT). ▪ Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM). Identificación de recurso hídrico e inventario de cuerpos de agua adyacentes a los centros poblados o continuos poblados donde se desarrollan procesos naturales con intervención humana y que tienen implicancias diversas sobre el recurso hídrico para su protección y uso adecuado del mismo.
	4. Demandas de área y densidad verdes.	Artículo 25.- Aspectos Ambientales y de Cambio Climático en los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 25.1. Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano permiten una ocupación ordenada y sostenible, de las ciudades y los centros poblados reduciendo los impactos ambientales negativos del proceso de urbanización, para la construcción de ciudades y centros poblados sostenibles, resilientes, ambientalmente seguros y de bajas emisiones. 25.3. Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano contienen un análisis del componente ambiental y de cambio climático, así como las propuestas, medidas y/o acciones que mejoren la calidad ambiental de las ciudades y los centros poblados, además de la protección de los ecosistemas y la diversidad biológica, de ser el caso, a fin de alcanzar una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población. Por la deficiencia de áreas verdes que se tiene en el área urbana de la provincia se puede compensar con áreas libres que existen en áreas adyacentes al área urbana o continuos poblados poco urbanizados.
Gestión de riesgos	1. Conglomerado urbano. 2. Infraestructura Vial. 3. Condiciones hidrográficas y geográficas.	El criterio por utilizar se define en base a la Ley N° 29667 SINAGERD/ ▪ Prevención y reducción de riesgo de desastres: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

- Objetivos del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres: Identificación de los peligros, **análisis de vulnerabilidades y establecer niveles de riesgo**. Para la toma de decisiones oportunas en la GRD.

Según el Manual de Evaluación de Riesgo de desastres por fenómenos naturales - CENEPRED:

- Identificación de probable área de influencia del fenómeno de estudio: La identificación de las áreas probables de influencia de los fenómenos naturales se realiza en una primera instancia sobre la base del conocimiento histórico de los impactos producidos por dichos fenómenos naturales en los ámbitos geográficos expuestos. Esto se efectuará básicamente mediante la sistematización de toda la información a detalle recopilada (**geográfica, urbanística y de infraestructura básicas y de servicios esenciales**).

Según la Ley N° 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

Art. 4. Principios y enfoques orientados del acondicionamiento territorial, la planificación urbana y el desarrollo sostenible.

4.1. El acondicionamiento territorial, la planificación urbana y el desarrollo urbano sostenible se sustentan en los siguientes principios.

- Literal H: Gestión de riesgo de desastres. La observancia y rigurosa de la estimación prevención y control de riesgos, así como la reducción de vulnerabilidad ante peligros en las ciudades y centros poblados, así como en la preparación de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de desastres con la participación de las entidades de primera respuesta que tienen asignadas funciones de ejecución y coordinación en labores de prevención de riesgo y reducción de vulnerabilidades.

D.S. N° 012-2022-VIVIENDA.

Art. 45. Contenido mínimo del PDU.

45.2. Atendiendo a las categorías del SICCEP, en la elaboración de los PDU el equipo técnico encargado considera el siguiente contenido mínimo:

- Literal I: Análisis de riesgo en materia de gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, la identificación de zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica incluyendo las medidas de prevención y reducción del riesgo de ser el caso. (dichas medidas solo se pueden obtener realizando la evaluación de riesgos. en el capítulo de CONTROL DE RIESGO. del manual de CENEPRED de riesgos por fenómenos naturales.

Art. 44. Ámbito de intervención PDU.

44.2. Delimitación del ámbito del PDU dentro del literal **(iv) condiciones hidrográficas y geográfica.**

Socioeconómico		No se cuenta con el especialista que defina los criterios técnicos.
Gobernabilidad / legal		No se cuenta con el especialista que defina los criterios técnicos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

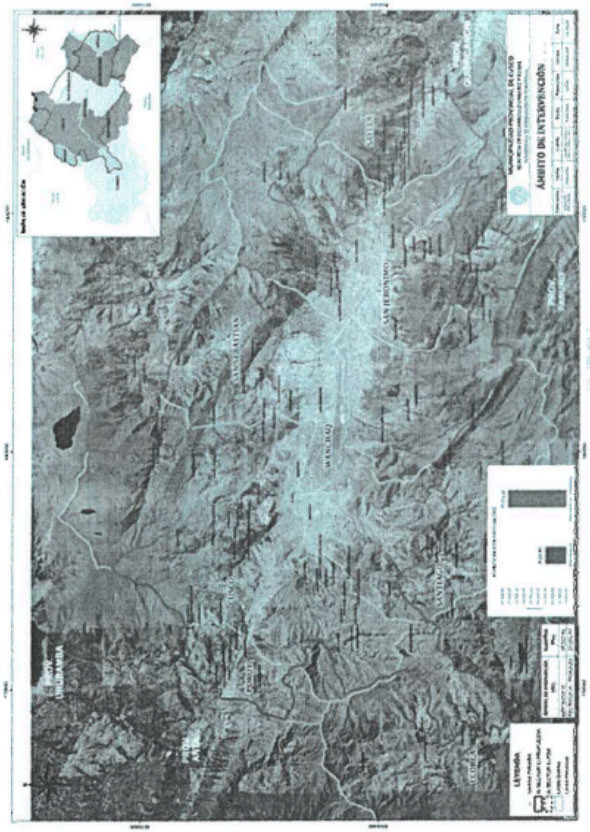


Imagen 3. Delimitación del ámbito de intervención modificado en base a criterios técnicos por componente

Es todo cuanto se informa para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. CARLA CHAIN ROSADO
CAP. 9048
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Equipamiento Urbano y Servicios Básicos

Ing. Civil FANNY CAROLINA ROMERO QUISPE INGA
CIP. 185210
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Movilidad Urbana

Arq. ZULEMA CONTO QUISPE
CAP. 9661
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Vivienda y Patrimonio

Arq. JOSE MANUEL HUILLCA ARREDONDO
CAP. 18650
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Físico Espacial y Espacio Público e Infraestructura Ecológica

Biga. ELSIE FRANS ARELLANO CAMARRA
CBP. 7695
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Ambiental

Ing Gig. JUNIOR EDUARDO LAZARTE LOZANO
CIP. 133275
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Gestión de Riesgos de Desastres

Ing Geog. JUAN DE DIOS HUALLPA MEDINA
CIP. 149631
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Geográfico

Lic. DANIA CRISTY OLIVERA QUIÑONES
COESPE. 960
Especialista en Planificación y Gestión Territorial - Estadística

Bach. Arq. MARIA PETRONILA SILVA DE ECHAVE
DNI. 41368284
Asistente en Planificación y Gestión Territorial - Físico Espacial y Espacio Público e Infraestructura Ecológica

Bach. Arq. PAULA LINDAURA TARAZONA TORRES
DNI. 46776900
Asistente en Planificación y Gestión Territorial - Equipamiento Urbano y Servicios Básicos